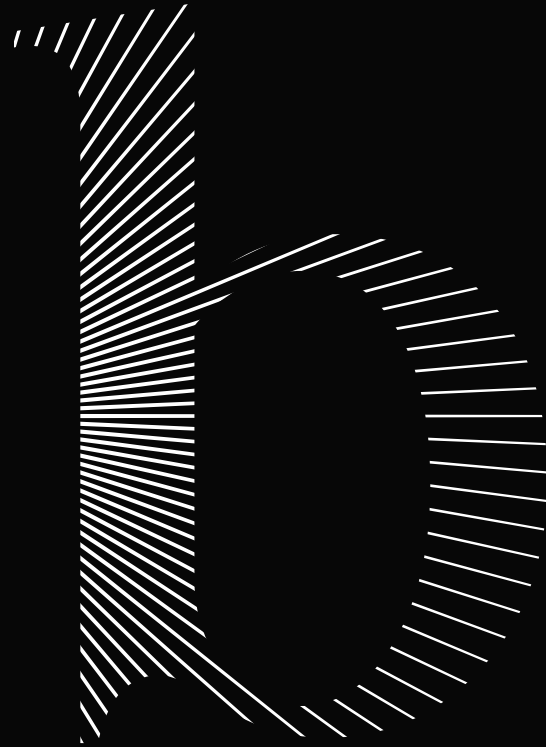


X 2017



becas.
SAGAI



MARCO GENERAL

SAGAI convoca a sus socios menores de 35 años a aplicar al Fondo de Becas, con el objetivo de favorecer la formación profesional y facilitar la presencia en diferentes eventos internacionales, mediante la asistencia a seminarios, cursos, mercados, festivales y exposiciones en el exterior.

Este fondo de becas permitirá que los interesados obtengan una ayuda económica para solventar gastos relativos a la actividad elegida.

POR ESO
SE OTORGARÁ UN TOTAL
DE **quince becas**

Ocho (8) dirigidas a socios activos, por un total de hasta cuarenta mil pesos **(\$40.000)** cada una.

Siete (7) dirigidas a socios administrados, por un monto de hasta treinta mil pesos **(\$30.000)** cada una.



OBJETIVOS

1/ Promover las iniciativas artístico-culturales de los socios de la entidad.

2/ Potenciar los proyectos de formación profesional para su desarrollo y concreción.

3/ Otorgar financiamiento para la instancia de creación de los actores y fortalecer su acceso a seminarios, cursos, mercados, festivales y exposiciones en el exterior del país.

MODALIDAD

El Fondo de Becas SAGAI otorga un apoyo económico a favor de los beneficiarios. Dicho monto es fijo y sirve para solventar cualquier gasto vinculado a la beca: pasajes, viáticos, honorarios de profesores, matrícula, etc. La Beca se regirá por las disposiciones establecidas en el siguiente reglamento:

REGLAMENTO DE FONDO DE BECAS SAGAI

Artículo 1º | Convocatoria

SAGAI convoca a los socios a su Fondo de Becas, que tiene por objeto apoyar y promover la participación de los intérpretes en seminarios, cursos, mercados, festivales y exposiciones en el exterior.



Artículo 2° | Inscripción

Fecha: Del 11 de octubre al 14 de noviembre de 2017.

La inscripción deberá realizarse enviando la documentación correspondiente vía mail a becas@sagai.org

Artículo 3° | Requisitos

El solicitante deberá completar la Solicitud de Inscripción, que se encuentra en www.sagai.org/documentos, en donde deberá constar:

- 1/ Descripción de la actividad, seminario, curso, festival, etc. Será necesario que la información se brinde lo más detallada posible.
- 2/ Breve reseña escrita sobre cuáles son las razones por las que se elige la actividad, incluyendo los objetivos a cumplir y las expectativas. La extensión máxima deberá ser de una (1) carilla.

Se deberá acompañar un Curriculum Vitae de tres páginas como máximo y la constancia de inscripción a la actividad, en caso de haberla realizado.

Los datos requeridos deberán ser presentados de acuerdo a lo que determine el presente Reglamento, caso contrario no podrán ser evaluados.

Artículo 4° | Restricciones

- 1/ Las Becas no podrán ser compartidas.
- 2/ Los beneficiarios de la Beca no podrán presentarse nuevamente hasta transcurridos dos (2) años desde el otorgamiento de la misma.



3/ Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios, el personal que se desempeña en SAGAI y/o sus familiares. No podrán solicitar becas los directores en ejercicio ni sus ascendientes y descendientes; tampoco los miembros del Comité de Becas y sus ascendientes y descendientes.

Artículo 5° | Selección de becarios

La selección de los becarios estará a cargo de un jurado compuesto por tres (3) reconocidos profesionales de la actuación, que será designado por el Directorio de SAGAI. Ellos darán a conocer su dictamen dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización de la convocatoria, mediante un Acta con la nómina de los beneficiarios, que será elevada al Directorio de SAGAI para su consideración y aprobación.

La modalidad de selección de los becarios tendrá dos instancias:

- 1/ El jurado evaluará los CV y las cartas argumentativas que presenten los postulantes realizando una preselección de candidatos.
- 2/ Los postulantes preseleccionados tendrán una entrevista presencial e individual con los miembros del jurado. De aquí saldrán los beneficiarios de las becas.

La cantidad de becas se otorgará en función del tipo de propuestas presentadas, pudiéndose conceder menos de 15 (quince) si el jurado no encuentra que estas sean de interés o que los postulantes no cumplan con los requisitos solicitados.



Artículo 6° | Cumplimiento de la beca

La beca deberá ser cumplida en el plazo de la fecha en la cual se realiza el evento, festival, curso, seminario, etc. Se notificará a los becarios que hayan resultado ganadores, quienes deberán enviar su aceptación dentro de los diez (10) días corridos desde la notificación. Vencido dicho plazo se considerará no aceptada la misma.

Cada becario recibirá una Beca por un importe de cuarenta mil pesos (\$40.000) o treinta mil pesos (\$30.000) según corresponda, que se abonarán a través de una entidad bancaria contra la presentación de la nota de aceptación de la Beca. Concluida esta última, los beneficiarios se comprometen a presentar en el plazo de 60 días de culminado el curso, seminario, festival o capacitación por el cual se le haya otorgado la Beca la siguiente documentación:

1/ Certificado o diploma que acredite la participación en la actividad presentada.

2/ Fotos o registro audiovisual del curso o actividad.

En el caso de no presentar la documentación requerida en la forma y plazos previstos, SAGAI se reserva el derecho de reclamarle el reintegro del monto entregado como Beca a fin de otorgar dicho importe a otro solicitante.

Artículo 7° | Resultados

Los Becarios ganadores serán notificados vía mail y sus nombres se publicarán en la página www.sagai.org.



Artículo 8° | Difusión de los ganadores

Por el hecho de participar en este concurso, los postulantes prestan su conformidad, en caso de resultar ganador, para que se difunda su nombre en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine SAGAI o instituciones autorizadas por éste por tiempo indefinido, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

Artículo 9° | Derechos de imagen

Los postulantes autorizan a SAGAI a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso – incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones – y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y /o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho de autor.

Artículo 10° | Sanciones

Al becario que no diera cumplimiento a las cláusulas del presente reglamento se le podrá aplicar, a criterio del Directorio de SAGAI las siguientes sanciones:

- 1/ Dejar sin efecto la beca.
- 2/ Suspender la beca.

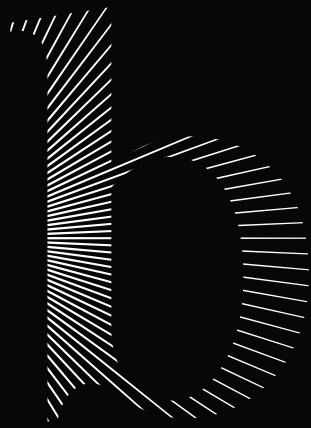


Cualquiera fuera la sanción aplicada, el becario deberá reintegrar en forma inmediata la totalidad del dinero percibido, teniendo plenas facultades SAGAI para exigir dichos importes sin tener que efectuar interpelación alguna.

Artículo 11° | Imprevistos

El sólo hecho de presentarse a optar por los beneficios del presente concurso implica por parte de los postulantes la aceptación de todas las normas del reglamento. Toda circunstancia no prevista será resuelta por el Directorio de SAGAI.

X 2017



becas.
SAGAI